Alcaldía Municipal de Motavita

El suscrito Secretario General y de Gobierno Municipal de Motavita (Boyacá), por medio del presente escrito **CERTIFICA Y HACE CONSTAR** que revisados los archivos documentales de la Entidad Territorial correspondientes a la planta de personal se pudo constatar que a la fecha NO EXISTE PERSONAL idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio correspondiente al objeto contractual:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA TOMA DE LECTURAS DE MICROMEDICION DE ACUEDUCTO Y ENTREGA DE FACTURAS A USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA USP DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA.

En consecuencia, se debe realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato a fin de satisfacer la necesidad requerida por la entidad, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, articulo 24, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 4, literal h y Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Dado en el municipio de Motavita, Boyacá, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026, por solicitud del Director de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Motavita.

FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO
SECRETARIA DE GENERAL Y DE GOBIERNO (E)